

Relación de propietarios y bienes afectados con expresión del número de orden de la finca en el expediente, propietario, polígono, parcela, tipo de afectación y cultivo

N.º finca	Propietario	Datos catastrales		Tipo de afectación (m ²)			Cultivo
		Pol.	Parc.	Exprop.	Servid.	Ocup. Temporal	
ALB-019-M	Rubio del Río, Miguel Ángel; Martínez Peso, Natividad; Rubio García, Antonio y uno más.	11	9001/008031	15	0	0	Diseminado.
ALB-020-M	Ochagavía Benito, Elías; Tre Zapata, Francisca.	11	445	265	0	175	Labor regadío.
ALB-034-M	Lázaro Ruiz, Julián María; Ramírez Gómez, María del Coro.	11	505	395	57	57	Frutal regadío.
ALB-036-M	Ramos Álvarez, María Antonia; Ramos Álvarez, María Dolores.	11	9013/02316	0	0	130	Diseminado.
ALB-087-M	Ministerio de Fomento.	10	209	105	0	0	Pastos.
ALB-088-M	Ramírez Arnaut, Rufino; Benito Domínguez, Pilar.	10	201	165	0	170	Frutal regadío.
ALB-096-M	Lázaro Ruiz, Julián María; Ruiz Ochoa, Mercedes.	10	9001/0003010	55	17	23	Diseminado.
ALB-097-M	Achiaga López, María de la Paloma.	2	9001/0023015	0	0	155	Diseminado.
ALB-113-M	Ramírez Arnaut, Rufino; Benito Domínguez, Pilar.	10	209	175	0	0	Improductivo.
LAR-003-M	Irigoyen Raro, José Luis.	11	362a	19	0	16	Improductivo.
LAR-004-M	Viguera Cuadra, María Teresa; Viguera Cuadra, Nicolás y dos más.	16	1309	0	0	39	Diseminado.
LAR-050-M	BBVA, Urbanismo y Servicios Foralía, S. L.	10	211	135	0	12	Prados.
LAR-051-M	López Moreno, Marina María Soledad.	9	96a	3	0	43	Labor regadío.
LAR-085-M	Ramírez Nadal, Pedro.	16	1361	35	0	0	Labor regadío.
LAR-086-M	González Álvarez, Eduardo.	11	265	0	0	21	Labor regadío.
LAR-067-M	Bastida Nadal, Lucio.	16	145	125	0	0	Labor regadío.

Logroño, 8 de septiembre de 2006.–El Ingeniero Jefe, J. Enrique García Garrido.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

54.135/06. **Anuncio de la notificación de la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información al inculcado «Don Domingo Daniel Sánchez Martínez» del acto administrativo dictado en relación con el expediente sancionador LSSI/06/040.**

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información notifica al inculcado el acto administrativo dictado por el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en relación con el expediente sancionador LSSI/06/040, tras haber resultado infructuosas las notificaciones en el domicilio que consta en el expediente.

Asimismo, se informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información.

Expediente LSSI/06/040. Inculcado: «Don Domingo Daniel Sánchez Martínez».

Fecha resolución: 6 de septiembre de 2006.

El expediente sancionador fue abierto ante los indicios de vulneración de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el interesado podrá comparecer ante el Instructor, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentra el expediente. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, 15 de septiembre de 2006.–El Subdirector General de Servicios de la Sociedad de la Información, Salvador Soriano Maldonado.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

54.100/06. **Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y el estudio de impacto ambiental para la construcción de una central de generación eléctrica de ciclo combinado a gas natural de 800 MW, denominada «Las Matas», localizada en el término municipal de Almonacid de Zorita, en la provincia de Guadalajara.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre («BOE» del 28), del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica («BOE» del 27), el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, («BOE» de 5 de octubre) por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio («BOE» del 30), de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por Ley 6/2001, de 8 de mayo («BOE» del 9), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública del anteproyecto para la construcción de una central de 800 MW, con tecnología de ciclo combinado, utilizando gas natural, en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara), así como su correspondiente estudio de impacto ambiental.

Peticionario: Gas Natural SDG, S.A. con domicilio en Avenida de América n.º 38, 28028 Madrid. Municipio: Almonacid de Zorita (Guadalajara).

Finalidad: Producción de energía eléctrica.

Características principales: Central de Ciclo Combinado, a gas natural, de 800 MW (2 grupos de 400 MW). Tensión de salida: 400 kV.

Sistema de refrigeración en circuito cerrado, con torres de refrigeración. Presupuesto estimado: 289.760.264,00 euros.

Afecciones: Las parcelas en las que se ubicará la central son de titularidad de Gas Natural SDG, S.A., por lo que no precisan de expropiación. La afectación a otras fincas de propiedad privada deriva de la construcción de dos viales de acceso a la Central, según figura en los planos parcelarios incluidos en el anexo II del anteproyecto y en la relación de bienes y derechos que se inserta al final de este anuncio. Las afecciones se concretan en expropiación forzosa de los terrenos en los que se van a construir los viales de acceso. Los viales, en concreto, serán los siguientes:

El vial de acceso a la central entre la carretera GU-226 y las proximidades de las parcelas de emplazamiento de la Central, deberá ser convertido y ensanchado a partir de un vial de tierra existente. Se califica de ocupación permanente.

El vial de paso de vehículos, que deberá rodear el núcleo de urbano de Almonacid de Zorita, conectando las carreteras CM-200 y GU-226, permitiendo el tráfico de los vehículos involucrados en la construcción de la CTCC sin atravesar dicho núcleo de población. Con doble actuación. Por una parte se debe proceder a la apertura de nuevo vial entre la carretera CM-200 y el camino transversal existente y por otra se debe mejorar el vial existente (Camino de la Cañada) entre el camino transversal y la GU-226. Se califica de ocupación permanente.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que en plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el Anteproyecto, el Estudio de Impacto Ambiental y el Documento de Solicitud de Declaración de